Archivo Municipal de Tomelloso

Tomelloso.

Año económico
de 1872 á 1873.

Libro de acuerdos de la Junta Municipal de dicho pueblo y año.

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 324.389

Fº 1

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de Tomelloso el día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, para la renovación de la mitad reglamentaria constitucional de la misma y los que han sido elegidos por suplente para vocales de la Junta municipal en el año económico de mil ochocientos setenta y tres y mil ochocientos setenta y cuatro y segunda citación que por medio de oficio se les ha hecho con objeto de instalar aquella y dar cumplimiento a lo que les citan concordados y habiendo acudido la mayoría de aquellos se dio por legalmente constituida la referida Junta municipal. Inmediatamente trataron de la formación del presupuesto municipal para el año económico entrante y acordaron que desde luego se coloquen en los sitios públicos para conocimiento del vecindario los pesos y medidas y precios de las atenciones de aquel y como previniendo que no es suficiente a las citadas atenciones debe hacerse

Archivo Municipal de Tomelloso

uso del otro arbitrio ó impuesto sobre
los artículos de comer beber y arder que
en la actualidad se recauda por este ilus-
trado Ayuntamiento haciendo en él las alteraciones
ó modificaciones que crean prudentes
y tiendan á la mayor facilidad en su
recaudacion y que mejorando en condi-
ciones puedan haber mas personas que
se interesen en la subasta. Y en este fin
y para el de formar el proyecto de
presupuesto de gastos para dicho año
económico acordaron nombrar una
Comision compuesta de los Señores siguien-
tes D. Vicente Ygnacio Alcalde Presidente
D. Joaquin Flores D. Narciso Cano Concejales
D. Jose Rivero Regidor Sindico, y todos asocia-
dos á Sancho Peinado, D. Francisco Martinez
D. Vicente Bueno, D. Pablo Flores, D. Pedro
Pomar Pelayo, D. Felipe Espinosa, D. Ba-
silio Martin Vegena, D. Juan Ortiz D. Bonifacio
Vegena y D. Manuel Ruiz Muñoz los cuales
estando presentes aceptaron el cargo que
dando comprometidos á desempeñar mismo
con la prontitud y acierto que les sea
posible, y los cuales quedaron facultados
para estudiar y formular dicho proyecto sin cuyo requisito las bases que han

Archivo Municipal de Tomelloso

de regir y los artículos que de bande
gradar y condiciones para la subasta
del expresado arbitrio municipal;
los cuales se ejecutarán a la junta
General para su aprobación ó alte
raciones en su caso, y puesto que
esta acordado que de luego de
eche mano a los arbitrios impuestos
públicos y el de pesos y medidas
de ayuntamiento por si puede
acendar la subasta de ellos en la
forma que crea mas conveniente.
Así lo acordaron y firman dichos Srs
de que certifico =

Vicente Lopez

Fabriciano Espinosa

Joaquin Gonzalez

Martin Toro

Leonio Peinado

Antonio Diaz

Domingo Egea

Archivo Municipal de Tomelloso

Manuel to Diaz

Domingo olmedo

Vicente rrogero

Teniente Cura

tomas Rebato

Juan Jose Ruiz

Benito Frias

Jose Olmedo

Justino Alcaro y

Jose V.te

Rubio

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 331.170

(3)

Acta. / En la Villa de Tomelloso á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores que componen la Junta Municipal de la misma por mi el Señor Interino de dicho lectura del proyecto del arbitrio sobre los artículos comestibles de consumo de dicho año económico de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres, que ha formulado la Comisión nombrada en sesión del día veintiseis de Mayo último por espresada Junta, y enterados los Señores de comunicado proyecto y considerando que sin embargo de hallarse establecido en esta localidad los arbitrios de puertas publicas y pesos y medidas no estan dados cumplimiento estante á ellos las atribuciones municipales y prescindiendo del espresado arbitrio económico y teniendo presente la Ley de Presupuestos aprobada en seis de Julio de mil ochocientos

Archivo Municipal de Tomelloso

de esta Reglamento y tabulares
posteriores, y visto que dicha ordenanza
no encuentra en los mismos que en
primero y segundo tipos similares
aquellas y considerando que el medio
del repartimiento sería inferior por
varios especiales en que esta población
se encuentra puesto que ofrece disparidad
tales para la recaudación, de dep
luego generados sobre por mayoría
acordaron; aprobar el proyecto
y condiciones que á continuación se
insertan detalladas bajo la tarifa
que también aparece, puesto que con
este arbitrio es el único medio con
que esta Municipalidad puede salir
del apuro en que se encuentra.—

Tarifa.

	Pesetas	Cénts
Por cada arroba de aceite de oliva se pagará dos pesetas	2	—
por una id de jabon	1	25
por una id de aceite jabonoso	2	—
por cada res de cerda que degüelle se pagará por cada arroba de dicho	1	75
por cada arroba de tocino fresco	1	50
por una id de salado	2	—

Archivo Municipal de Tomelloso

Por cada cabeza de carnero de
pagará 3 pesetas 50 cts
Idem de cabra y cabrío 1 peseta — — — 1 — 6.
Por cada puerca de vientre — — 1 25
Por cada guarro de cebo ó cerda — 1 — 12.

Condiciones.

1ª Queda prohibida la introducción inmediata por tercera mano de todas las especies que se expresan en la tarifa que antecede sin multa.

2ª Se declara sujetas á cada especie de pagaría en el acto de la introducción por las puertas de esta población ó venta inmediata en esta población.

3ª Se entiende sujeto para las especies afectas á este impuesto que carezca de hoja de responsabilidad ó pase, para el que alguna autoridad facultativa lo extienda en la cabeza de la conducción se manifieste en el [illegible] para [illegible] en el [illegible] para [illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso

el mencionado.

4ª Las especies depositadas en las casas de particulares ó en otro punto, no podrán variarse de sitio ni forma sin aviso al portador y pagarán los derechos citados hasta el término de veinte días.

5ª Los Comerciantes establecidos en la población que destinen á la venta para otros pueblos algunas especies afectas á este impuesto tendrán la indispensable obligación de depositarlas á su introducción en el local de las oficinas.

6ª El portador tendrá derecho á reconocer los carruajes y caballerías cargadas que transite por la población ó los apriscos ó encerraderos de sus casas ó á ella hasta que penetren en sus casas ó posesiones.

7ª En los puntos públicos y Comercios detallados á la venta de especies afectadas tendrá el portador derecho de inspección.

8ª Los introductores de especies sujetas á este impuesto tendrán la precisa obligación de dar el oportuno aviso á la oficina al tiempo de su introducción debiendo abrir los que lo contravengan esta disposición sufriendo el comiso de dichas especies y la multa de cien pesetas de quinientas reales y en caso de no poder

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 331.169

(8)

dingle del reinte y una multa
de quinze á cincuenta duros,
para el denunciante á quien
las cuatro partes de esta quedará
propio de mencionado.

9ª Los patronos que detuvieren para
el regadío algunas Mas de cada
para incomunes, pagarán el
derecho que de esportación tarifa,
sobre dar cuenta mira á los
efectos, y sino lo verificare pagará
la multa del veintúplo fuera
para el denunciante á quien
á la cuarta parte de esta quedará
para el Pastor, y además el triple
del derecho designado en dicha
mencionada tarifa, cuyo acto deberá
ser declarado con el veintúplo bajo tramitación
especial.

10. Los talleres y demás personas
que trabajen en la cuenta del
fuero ó palacio, pagarán derecho
por todas las mas que entren el
consumo del pueblo ó del
partido en [illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso



deberán abonar por el toreo fraudulento que [illegible] a la Real Hacienda pagarán los [illegible] en tarifa.

11. Las particulares que destinare algunos de sus carros o carros para [illegible] no pagarán derecho siempre y cuando que fijen como ganaderos en el mismo; pero si, y con la multa de diez pesetas sino hubiera dado aviso al arrendatario, y no fijarase como tal ganadero.

12. Todos los muy ordenar y cabrio que destinen al abasto público, deberán precisamente pasar en el matadero público a esta Villa, las que deberán sellarse oportunamente con el de la Inspección de Carnes, en la inteligencia de que los muy que se encuentren sin sellar, pagarán los mismos que ellos el importe señalado en tarifa y una multa de dos diez pesetas para el Municipio a cuenta de las cuarta parte que será para el arrendatario.

13. La subasta de esta subasta se llevará a efecto por el ayuntamiento la cual se anunciará con nueve que tendrán efecto los días veintidós, [illegible] del mismo de once a dos de la mañana, debiendo de estar en el primer [illegible] la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Archivo Municipal de Tomelloso

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso

mas reata y mas jabon que la clase
nea y paga jor un jornal mas que
aquella sin deber jagar tanto. Jas cree
entrañas á ley, jor que la ley jermene
gratal impuesto jere sobre los artículos
de Comer, beber y arder, y aquí no paga
el jobre, ni el cine ni aguardiente ni
espiritu que todo el mundo bebe la mayor
parte que tiene en esta localidad. El aza
frán pagado se queda libre el jobre para los
cocheros y demas ricos industriales á los
que le importara, cuya medida ha
de jor resultado que no se intruduzca
una fanega y que el pueblo consuma el
jobre un cuarto mas caro que hubiera debido
comida. Por ultimo, cree Vdes. hay justi
cia á justicia, jorque no existe que el
rico baje á pagar y que sobre un jornal
cuchara de jan y cine jara vender con
mas utilidad y el jobre venga á que
judicarse con dos cuartos diarios á jar
gar la familia, y otros notan dos cuartos
diarios á jabon, artículo que es sabido
necesita mas el jobre que el rico. Es cruel
y muy detestable egoismo: colloquemos las cosas
en su verdadero lugar, basado á cada cual
lo que le merece y no juzgando una jugnan

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 331.168

(11)

Cantidad alguna, aunque no sea
mas que de un dobles en arroba,
Relativamente al agravio que
y gravamen que se entrojan y se
conseguir aumento en los costos
de vigilancia algun tanto de estos
los que conforme la clase pobre y
habremos cumplido con un deber
de equidad y justicia que la poblacion
entera nos dispensamos administra
cion agradecida tanto que vale.
De la cantidad de que se hace
protesta para ante la Administracion
Economica de la provincia contra que
produzca los recursos que haya expuesto.
Tomelloso 12 de Junio de 1892.

Entiendo no debemos
a la anterior protesta

Archivo Municipal de Temelloso

831.168

en la presente acta, de la cual se
sacara copia y se remitirá a la Real
Diputacion de la Provincia para la
correspondiente aprobacion, asi como
tambien el correspondiente edicto anunciando
la subasta en los dias que se dejan
designados. Y firman dichos Señores de
todo lo que certifico =

Vicente Lopez — Jose Amedo

Fabriciano Espinosa

Gerardo Espinosa — Manuel de Lillo

Ramon Cano

Por el Concejal Tiburcio Ronda

Ramon Cano

Joaquin Gonzalez

Gines Gonzalez — Martin Lopez

Pedro Cano

Franc.co Martinez

Ramon Cano

Ilustre Ayuntamiento — El Secretario

a ruego de Celso Molinero — Valentin Marquez

Valentin Marquez

Vicente Lopez — Felipe Espinosa

Jose Luis Flores — Juan Jose Garcia

Clemente Canario — Jose Pardo

Archivo Municipal de Tomelloso

Juan Ramon Sevilla

Leoncio Peinado

Jesus Flor

Jose Antonio Rodriguez

Juan ortiz

Vicente Pueblas

Delicio Morales

Domingo olmedo

Tomas Rebato

Benito Arias

Vicente rropero

Jose Vte Rubio

Mariano Diaz

Justino Arenas

Archivo Municipal de Tomelloso

guiente / Excmo. Ayuntamiento Regidor mas
antiguo Sebastian copia de la anterior
acta y copia de las condiciones para la
subasta. Si merecian la aprobacion la
primera, en el Boletin Oficial, todo lo
que fue la Comision à la Excma Diputacion
Provincial Corte = Carmona

Acta. Sn. de la Villa de Fuentealbilla

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 331.151

(9)

veinte de agosto de mil ochocientos setenta
y dos, previa convocatoria hecha al efecto
de nuevo los individuos de esta Junta
municipal de esta villa, presidida por el
Alcalde D. Vicente Segovia con objeto de
que los individuos de la misma se entera-
sen y comprendan el estado en que se
encuentra el arbitrio municipal sobre los
artículos de comer beber y arder especifi-
cados en la ordenanza vigente y para lle-
vando presente de los notar que atendida
a que las condiciones del expediente carecen
de precio para obligar a los que hubieren
de hacer á cumplida satisfacción, así como
también la libertad en que quedan aquellos
en la circulación de dichas especies, ocasio-
nan repetidísimos fraudes que no pueden
evitarse por la autoridad lo cual imposibili-
ta y dificulta el verdadero producto del
indicado arbitrio, y siendo este uno de los
medios acordados por la Junta para aten-
der a sus obligaciones municipales y provin-
ciales, teniendo como medio fácil y efica-
cioso indicado fijo acordaron: que
además de las condiciones que contiene
del expediente de subasta, se tengan en

Archivo Municipal de Tomelloso

M.C.T. 181

parte de aquellas los siguientes =

Sera obligacion de los que conduzcan para su introduccion en la poblacion especies de las que resultan gravadas en la tarifa hacerlo por las calles Mayor, Socuellamos Campos e Independencia.

Las especies que se introduzcan en la poblacion no podrán descargarse ni llevarse á ningun sitio ni local sin que antes se haya presentado al reconocimiento é inspeccion y pago al sitio ó local en que este establecida ó establecida la recaudacion por el rematante.

Los que faltaren á lo prevenido en los dos artículos precedentes quedan sujetos á lo establecido en la condicion octava del pliego que regirá en la subasta.

Atendiendo á la modificacion que con los anteriores artículos se dá al pliego que regirá en la subasta y con el objeto de no lastimar en nada los intereses del rematante de las particulares que pudieran interesarse en el expresado arbitrio, para asegurar si pudiera haber otro ú otros mejorantes se anunciará nueva subasta para el decimo dia del corriente mes de 12 de once de la mañana.

En el caso de que no hubiera mejorante se entiende que el rematante actual continúa disfrutando el arbitrio

Archivo Municipal de Tolpeloso

en la cantidad en que lo tiene rematado pero que dicha primera de licitación entrando bajo las condiciones consignadas en este acto, para lo cual deberán previamente hacerse en conocimiento de las cedulas que quedan marcadas para la notificación de las especies, y si hubiere algun mejorante que por mayor oferta á la cantidad del remate de quedare con el derecho el actual postor está obligado á satisfacer al Municipio la cantidad correspondiente a los meses de Julio y Agosto á prorrata del importe de la cantidad en que hoy tiene rematado aquel, y el mes pasto si lo hubiera responderá del importe de los dos meses restantes también á prorrata de la cantidad en que quedare el mes en que se hace el remate que se trata de celebrar.

Con objeto de evitar de cualquiera que los forasteros que concurran con especies por la población solo de las apliquen las penas marcadas en el artículo octavo de estos, cuando además de cualquiera por este delito marcada, la de cargo ó depositario en cualquier local de aquella ó de dicha población hagan reconocimiento ó inspección del puesto.

Y no teniendo que hacer otra cosa que notar por ahora en el particular la presente acta que

Archivo Municipal de Tomelloso

y certifico =

Vicente Lopez

Fabriciano Espinosa

Vicente Lopez

Donato Sierra

Manuel Ortiz

Jose Amador

Cosme Lopez

Secretario del Juzgado

Secretario del Ayuntamiento

Rafael Serrano

Fabricio Rosado

Saturino Lorca

Victor Lopez

Vicente Lopez

Faustino Serrano

Donato Martinez

Mercenario Ortiz

Manuel Gomez

Benito Arias

Pedro Cano

Jose Vte Ribio

Valentin Marquez

Leoncio Serrano

Victor

Juan Jose Dias Matarreno

Juan Ramon Lucilla

Por ante Mi Lino

Juan Ramon Lucilla

Vicente Carrillo

Jose Sanchez Moreno

Jose Lopez Pelayo

Felipe Espinosa

Clemente Carrasco

Archivo Municipal de Torrelodones



Nº 331.152

(11)

Vicente ropero
José Antonio Rodrigo
Justo Salmerón
Mariano Díaz
Vicente Pueblas
Manuel Díaz

Francº Carrano

Archivo Municipal de Tomelloso



Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de la sesión del Comisionado a primero de
Septiembre de mil novecientos treinta y dos pre-
via citación que de orden de la Presidencia se hizo
por los Sres. anotados al margen individuos de la Comi-
sión Municipal de la misma, fueron por el
Sr. Alcalde D. Pedro Lopez Lopez y leida que fué la acta
de la sesión anterior por mi el Secretario fué aprobada. Seguida-
mente el Sr. Presidente dió cuenta de una instancia que
presenta Francisco Lopez de esta vecindad arren-
datario del artículo sobre los derechos de cosas
sobre y sobre un año transcurrido corriente, en soli-
citud de que se rescinda el contrato de arriendo
que en pública subasta le fué otorgado con esta en
fecha en Comisión Municipal de referido artículo,
fundando su queja de la forma que amplio por
escrito ante este Alcalde para la buena recaudación de
dicho impuesto así como también por la falta
de cumplimiento a la condición duodécima del
referido de subasta y sus señorías después de
discutido suficientemente y visto con la atención
necesaria los particulares que comprende cumpli-
da instancia dijeron: El Sr. Presidente dispu-
so que a su autoridad inmediato en lo exacto se
tenga presente en ningún tiempo a no auxiliar
al rematante en ningún caso de los demandados
se auxilio a ningún punto que el suficientemente
público y notorio, que el que habla esta comisión
de que hasta tanto no se cumpla el término de un
año del dicho arriendo no se atenderá nada
hasta la conclusión de dicho arriendo.

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Juan [illegible] tiene a un cargo, con el laudable fin de evitar y apa-
[illegible] dando con la prontitud debida los fraudes que pu-
[illegible] dieran cometerse mediante aquel impuesto. Los Alcal-
[illegible] de la Plantinuna estaba manifestando a la Alcaldía
[illegible] que ultimamente los fraudes que todos los días se
[illegible] practicaban por algunos vecinos de la población
y especialmente el de que tiene noticia en la Ba-
tería de D. Ramón Peinado tampoco se estaba lle-
vando el debido que dicho puesto que el arrendatario
le manifestó el que expone que era necesario le corri-
giera en primer lugar la ofensiva desaparición
para que en vista de ella el Juzgado Municipal
pudiera también conceder la correspondien-
te autorización para la entrada en el domicilio
del Peinado y practicar el apetecido reconocimien-
to y a lo que el mismo manifestó que aún
estaba a tiempo en estas diligencias y por
esta razón se perdía la ocasión tal vez de poder co-
ger el fraude manifestando por último que ya no
podía quedarse de ir a la expresada Batería del
Peinado. Que el Alcalde expuesto con objeto de
complacer al [illegible] y de no perjudicarle en sus intere-
ses arrostrando la responsabilidad que pudiera
caberle previniendo de la retención de diligencias y no
con autorización verbal del Juzgado Municipal
le expuso por último que estaba dispuesto a ver-
bal en Casa Patricia del Peinado, pero que dudaba
[illegible] Alcalde volvió a contestar que ya le fuera
por [illegible] en vista de esta manifestación no obs-

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 809333

(13)

á hablarse de este particular, debiendo por último manifestar que cuando tubo efecto la subasta del arbitrio que motiva esta acta, había matadero existente, en donde obras allí se hallan dispuestas las reses destinadas al abasto público, pero que luego por declararse inservible el Cubierto de Carnes de esta localidad, no ha podido tener efecto el degüello en el expresado matadero y en su virtud la Alcaldía contrata en ajeno local con esta destino, de la propiedad de D. Blas Molinero, el que según dicho Cubierto reunía buenas condiciones para tal objeto, cuyo local no ha podido arreglarse con la celeridad que desea el rematante, pero que ello no ha sido ni es con la mira que luego dejado de recaudar los derechos de las reses el rematante oportunamente y con la exactitud debida, sintiendo solo decir que esta sí se quiere mas en el interés del que dice el que no se perjudiquen los otros del pueblo, por que en ello están interesados los del Municipio que tiene la honra de presidir, cuyo interés está dispuesto a que no se menoscaben ni perjudiquen en lo mas mínimo, a fin de cubrir con la exactitud posible las obligaciones que pesan sobre esta Municipalidad. Los demandados en atención

Archivo Municipal de Tomelloso

a lo manifestado y en vista como anteriormente
dice de lo espuesto por el escribano, no consideraron
justas las razones que produce en su escrito precitado
Escribano, por cuya razon
Alcalde acuerdan como desde luego acuerdan,
no haber lugar a su pretension. Saquese copia de la pre-
sente acta por el Sr. Secretario de la Municipalidad, la que
firmada por el Sor Presidente, continuara a continuacion
del escrito presentado y todo entreguese al escribano
Mariano Nuñez Lopez para los usos que le sean conve-
nientes. Asi lo acordaron y firman dichos Sres de
que yo el Srio doy fe. Entre lineas = Juez = Vale =

Vicente Lopez

Genaro Espinosa

Mariano Cañas

Jose Romero

Agustin Torres

Jesus Gonzalez

Mariano Valle

Fabricio Espinosa

Sindico Procurador

Sindico 1º

Rafael Serrano

Concejal Fabricio Morado

Jose Martinez

Jose Lopez

Gonzalo Serrano

Archivo Municipal de Tomelloso

Donato Martinez

Ramon Espada

Benito Arias

Jose Vte Rubio

Victor Molinero

Julian Morales

Leon Munoz

Jesus Lopez Pelaez

Justo Palomares

Juan Jose Serrano

Vicente Lopez

Jose Antonio Rodriga

Vicente Pueblas

Jose Antonio Moreno

Juan Jose Arias

Manuel Eloy Ruiz

Valentin Marquez

Domingo Olmedo

Juan Ramon Serrano

Tomas Rebato

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta. En la villa del Tomelloso a veintitres de Setiembre de mil novecientos setenta y dos previa citación de convocatoria se reunieron los Señores que suscriben individuos de esta Junta municipal de la misma presidida por el Alcalde D. Vicente Mazuelo y por mi el Secretario se dio cuenta de la anterior y quedó aprobada. Inmediatamente por varios Señores de expresada Junta se manifestó que según noticias adquiridas se trataba por la Administración anterior al actual de cobrar el impuesto personal correspondiente al año pasado setenta y uno al tesorero con el fin de ingresar en la Diputación de esta provincia la cantidad de cuarenta y cinco mil duros que dejó de satisfacer perdiendo igualmente anterior por el contrario intentado a este pueblo en repetido año por comunicada Diputación para cubrir sus atenciones provinciales.

Esta recaudación adeuda siempre para esta población ocasionando indudablemente en la misma sin menores perjuicios y conflictos que en primer término se deben evitar, y puesto que en el presupuesto municipal aparecen diferentes sujetos como deudores a este expresado pico por la cantidad de veintitres mil y pico de pesetas reclamense a estos para que satisfagan sus descubiertos formulandose al efecto el correspondiente expediente para oportuna exacción, que es en concepto de los que exponen primero a que se debe apelar para las evolucencia del embargo a repetida Diputación.

Los demas Señores de la Junta en vista de la anterior proposición acordaron que como se expresa y en su consecuencia que esta corporación municipal acuda en primer lugar a la formación del oportuno expediente ejecutivo a los que resultan deudores en dicho presupuesto con embargo y venta de bienes en su caso todo en su tiempo y forma con el fin de que pueda ingresar cuanto antes posible la suma que se adeuda y en caso de que

Archivo Municipal de Tomelloso



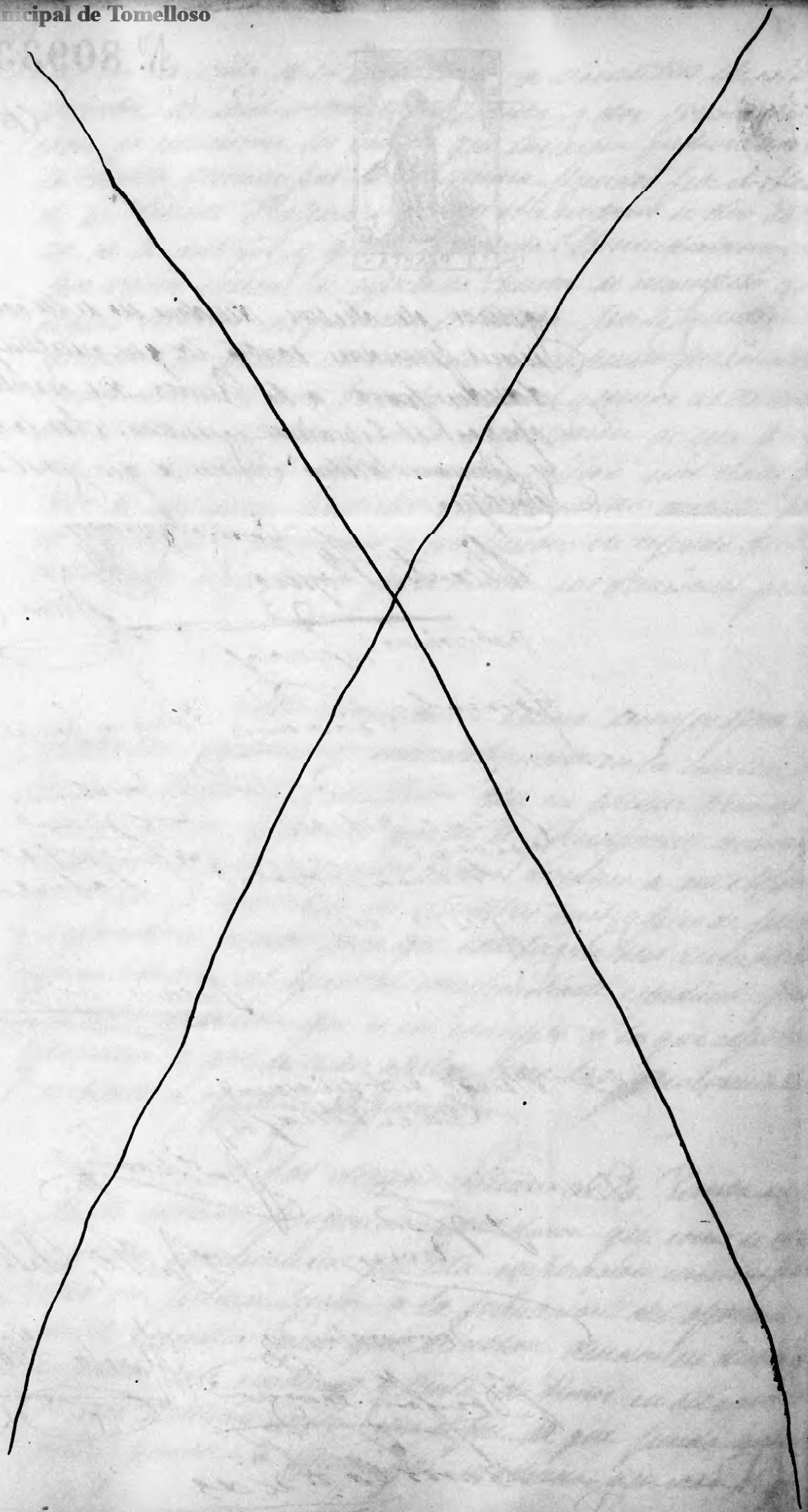
Nº 809334

(15)

genros de dichos deudores no se les conozcan bienes procedase contra los que resultan fiadores, dando parte a la Junta del resultado que observe en lo sucesivo. Así lo acordaron y firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico=

Genaro Quinones
Vicente Rojas
Vicente Cañas
Valeriano Quintanar
Gonzalo Serrano
Joaquin Gonzalez
Jose Alonso
Vocal Srt del Concejal
Rafael Rivero
Ribera Rojas
Pedro Cano
Juan Ortiz
Vocal Srt del Concejal
Dorotea Martinez
Fernando Martinez
J. Perez
Justo Palomeque
Domingo Olmedo
Mariano Romero
Mariano Torres
Benito Arias

Archivo Municipal de Tomelloso



Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 0866937

(16)

Sesion estraordinaria del 19 de Agosto del Ayuntamiento y Junta Municipal

En la villa de Tomelloso a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres reunidos en la Sala capitular los Señores componentes del Ayuntamiento y Junta municipal que al margen se expresan citados por tercera vez, puesto que en las dos primeras no se pudo tomar acuerdo por no haber mayoria. Por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion y leida que fue el acta del anterior fué aprovada

Por D. Eloi Alvado Regidor Sindico se pidió la palabra y concedida que le fué, manifestó que todos sabian el objeto de la reunion que tenia el acordar los arbitrios especiales con que habia de cubrir este Ayuntamiento para sus ingresos, pero que ademas tenia otra mas esencial y tenia el derecho y votar la proposicion que habia sobre la mesa presentada por varios concejales a la cual pedia se diera lectura.

Por el Secretario se dio lectura a la proposicion que es como sigue

Con el fin de poder regularizar la contabilidad Municipal y teniendo en cuenta que la mayor parte de los vecinos que tienen figurado en los padrones a favor del Municipio son incobrables en unos por ser de procedencia muy contigua otros por encontrarse pagados en los presupuestos

Señores Concejales

D. Vicente Reposo
" Gregorio Espinosa
" Estevan Espinosa
" Pedro Cano
" Jose Alvado
" Gonzalo Serrano
" Manuel Lillo
" Juan Gonzalez
" Rafael Serrano
" Joaquin Gonzalez
" Cayetano Arcas
" Cruz Perez
" Faustino Cano

Junta de asociados

D. Manuel Eloy Alvarez
" Clemente Carmona
" Jose Vicente Ortiz
" Domingo Alvado
" Jose Antonio Moreno
" Julian Alvarado
" Valentin Marquez
" Jose Sotillo
" Faustino Diaz
" Vicente Pastor
" Ramon Cepeda
" Agustin Ezquerra
" Jose Moreno
" Justo Salmeron
" Pedro Bernal Rivas
" Faustino Moreno
" Cirilo Perez
" Donato Martinez
" Juan Ortiz
" Andres Alvado

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Benito Arias
" Mariano Díaz
" Claro Arias

das y varias por haber fallecido los deudores, pedimos al Ayuntamiento y Junta de asociados se dignara acordar la caducidad de ellas para el efecto de que no se contaran consignando en los presupuestos sin perjuicio de que se nombre una comisión que se denominara Liquidadora para que cobre cuanto les pueda pertenecer pues estos cobros serán ingresos ordinarios.

Estando convencidos de que el Municipio tiene sobre sí muchos créditos los cuales no puede satisfacer cual fuera su deseo y que uno de los principales causas para hacerse aumentado es el haber figurado como ingresos realizables en sus presupuestos las deudas que se fijan de caducidad que hace principio siempre se prorrogan otros tantos; considerando que para verificar el pago de lo que se adeuda en el ejercicio de este presupuesto sería necesario exigir al vecindario sacrificios que no podría soportar, y teniendo también presente que de la forma en que se hacía salen saldos ingresos que no han de realizarse no pueden extinguir repetidas deudas quedando siempre pendientes, pedimos también al Ayuntamiento y Junta mande formar una relación de ellas y consigne la suma en el presupuesto que ha de regir en el año económico próximo venidero y la suma asciende en el de mil ochocientos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta y cinco = Tomelloso diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres = Ramón Arias = José Olmedo = Gonzalo Serrano = Mariano Pinto = Lorenzo González = Genaro Espinosa = Fabriciano Espinosa =

D. Ramón Arias defendió la proposición haciendo ver lo conveniente que sería su aprobación puesto

Archivo Municipal de Tomelloso

que de este modo quedara asegurado el pago a todos los acreedores por mas que fuera en un plazo mas largo y se reponia el credito municipal

D. Donato Martinez uso de la palabra en contra manifestando que estaba conforme en que se pagara a quien se le debiera pero que para verificar esto queria se cobrara lo que se adeuda al Ayuntamiento.

El Sr Cano rectifico manifestando que el Ayuntamiento de la Corporacion si cobrar cuanto se pruebe que es legitimo y se pueda pero para esto se necesita bastante tiempo y habia que formar el presupuesto con los mismos ingresos que los anteriores y se retrasaria el pago un año mas de lo que se propone puesto que se tendria que hacer lo que hara el pide un año despues.

Declaro de la palabra el Sr Presidente a distintos unos en pro y otros en contra y estando suficientemente discutido se pregunto si se tomaba en consideracion acordandose que si por mayoria.

El Sr Presidente pidio que se declarara urgente la proposicion y se procediera a su aprobacion inmediata por votacion nominal y por algunos Señores se manifesto que no se podia proceder a la votacion que se pide por no haber mayoria.

El D. Vicente Perez pidio la lectura del articulo noventa y nueve de la Ley Municipal el cual dice que despues de la segunda citacion para una sesion por no haber asistido a la primera se tiene acuerdo con los que concurran de su conveniencia de proceder a la votacion nominal manifestando aprobada la proposicion por mayo

Archivo Municipal de Tomelloso

te y nueve votos contra ocho en la forma siguiente

Señores que dijeron que sí	Señores que dijeron no
Concejales	D. Faustino Romero
D. Vicente Ropero	" Cirilo Rivato
" Cesario Espinosa	" Donato Martínez
" Fabriciano Espinosa	" Juan Ortiz
" Ramon Cano	" Andres Olivenza
" Jose Olmedo	" Benito Macias
" Gonzalo Serrano	" Mariano Diaz
" Manuel Ello	" Claro Macias
" Jesus Gonzalez	
" Rafael Serrano	
" Joaquin Gonzalez	
" Liberato Olmedo	
" Cirilo Yanez	
" Faustino Cano	
"	
Suman de acuerdo	
" Manuel Eloy Ruiz	
" Clemente Carrasco	
" Jose Mateo Rubio	
" Domingo Olmedo	
" Jose Antonio Serrano	
" Julian Morales	
" Valentin Marques	
" Jose Saiz	
" Antonio Diaz	
" Vicente Piedras	
" Ramon Espada	
" Bonifacio Ugena	
" Jose Moreno	
" Pedro Salvador	
" Pedro Lucas Pelayo	

Terminada la votacion se acordó por unanimidad el que las atribuciones especiales con que habia de estar dotado el presupuesto municipal ordinario el de fuentes publicas y el de pesas y medidas de uso oficial que se substituyan para su arriendo y para el pertenecido vecinal el deficit que resulte y que

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 0866938

(18)

Mando certificacion de esta acta a la Excma Diputacion provincial acompañando de una solicitud del Ayuntamiento pidiendo la aprovacion de lo acordado: en su consecuencia se mandó por el Sr Presidente se espida y remita a la corporacion provincial la certificacion exigida de esta sesion, que se acompañará con la instancia indicada. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores de que certifico=

Vicente Moyes

Genaro Espinosa

Fabriciano Espinosa

Nicanor Cano

Gonzalo Serrano

Jose Amedo

Manuel Cano

Jose Antº Moreno

Ramon Espinosa

Archivo Municipal de Tomelloso

Manuel Estoy Ruiz

José Luis Rubio

Donato Martínez

Benito Ruiz

Mamerto Díaz

Justo Romero

Juan ortiz

Clemente Carranza

Antonio Díaz

José Sáinz

A ruego del interesado José Martínez

José Torres

Sesión extraordinaria de
nueve de Junio de la Junta
ejido

D.

Archivo Municipal de Tomelloso

Dr Vicente Rogero
Genaro Espinar
Fabriciano Espinar
Ricardo Cañas
José Olmedo
Martino Torres
Manuel Lillo
Luis Gonzalez
Joaquin Gonzalez
Liborio Conde
Gonzalo Serrano
Cosme Olivera
Rafael Serrano
Asociados

En la Villa de Tomelloso á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en junta Municipal los Sres componentes del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan citados por segunda vez por medio de papeleta para discutir y aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comision permanente, bajo la presidencia del Dr Vicente Rogero Alcalde suplente de la misma, por este se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se ordenó por el Sor Presidente que por el secretario se diese lectura por capitulos y articulos de los presupuestos adicionales y ordinario para que segun dispone el articulo 14o de la ley Municipal toda vez que se ha cumplido con cuanto previene el 139 se le prestara por la Junta la definitiva aprobacion.

Inmediatamente se procedió á la lectura por capitulos y articulos de los relativos de gastos é ingresos calculados asi como del estado comparativo de los que se fijan para el año proximo venidero con los del actual quedando enterados que los gastos ascienden á 45. 965 pesetas 35 cents y los ingresos á 16. 743 pesetas ——— quedando un deficit de 29. 022 pesetas 35 cents que se cubrirá segun estaba acordado en la sesion del diez y nueve de Mayo ultimo.

Por Dn Bonifacio Ogena se pidió la

Juan Rivero
Victor Rogero
Ramon Diaz
Juan Ortiz Flor
Dn Antonio Alarcon
Antonio Rivero
Dn Jose Martinez
Antonio Diaz
Pedro Torres
José Leiva
Manuel Clemente Rivero
Vicente Rogero
Vicente Morales
Victor Montero
Clemente Diaz
Pedro Ortiz
Casimiro
Matias Herrero
Pedro Montero
Diego Olmedo

Archivo Municipal de Tomelloso

D.n Claro Elías
Juan Ramón Sevilla
Manuel Dara
Jose Vicente Rubiojo
Pedro Cano
Sinforiano Villar
Benito Elías
Felipe Espinar
Clemente Carrasco
Ramón Cepeda
Donato Martínez
Vicente Lopez
Bonifacio Ojeda

palabra y concedida que le fue, manifestó que creía interpretar el sentimiento de la junta al manifestar estaba conforme y aprueba el proyecto de presupuesto en general que presentaba la comisión pero como pudiera haber algunas partidas subsceptibles de reformas despues de un detenido examen y como esta operacion sería un junta numerosa demasiado larga, con el fin de que se efectuara la definitiva aprovacion con toda la premura que lo avanzado de la epoca requiere proponía el que se nombrara una comision compuesta de cinco vocales que presidida por el Sor Alcalde fijara en nombre de la Junta Municipal los gastos e ingresos definitivamente dandose con esta operacion como por leido y votado por todos los asistentes.

Por unanimidad se tomó en consideracion lo expuesto por D.n Bonifacio Ojeda acordandose proceder al nombramiento de la comision resultando elegidos tambien unanimemente Presidente el Sor Alcalde popular, y vocales los Sres D.n Leoncio Prieto, D.n Fran.co Martinez, D.n José Antonio Ollero, D.n Victor Ropero y D.n Bonifacio Ojeda.

Tambien se acordó que el acta de la reunion y aprovacion de esta Junta se unieran á la presente.

Por el Sor Presidente se manifestó que aunque en la citacion no se especificaba se habia de tratar de otra cosa que de la discusion y aprovacion del presupuesto, habia un negocio con caracter de urgente y hon

Archivo Municipal de Tomelloso



Nº 0866926

una solicitud de los arrendatarios del arbitrio sobre los artículos comer beber y arder pidiendo una prudencial rebaja de la cantidad en que lo remataron, que de esta instancia se dio cuenta al ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer y acordó no deliberar sobre ella y remitirla a la Junta para que resolviera integro este asunto; en su consecuencia se iva á preguntar á la Junta si se daba lectura de la exposición para acordar lo que se crea mas justo.

Hecha por el Secretario la pregunta de si se daba lectura á la instancia citada para tratar de ella se acordó que si; y acto seguido se leyó, quedando enterada la Corporacion de la reclamacion que hacen.

Por el Concejal Dn Rafael Serrano despues que le fue concedida la palabra se manifestó que en su sentir debia desestimarse la pretension de los rematantes por dos razones la primera por que siendo esta clase de arriendos á riesgo y ventura y una de las condiciones del remate el que no puede reclamarse deja sin ningun

Archivo Municipal de Tomelloso

alguno no debia acceder á la peticion y la segunda porque no creia tubiera facultades la Junta Municipal para rebajar ni perdonar los ingresos aprovados en los presupuestos como no sea por medio de espedientes que acrediten la insolvencia de los deudores.

Por algunos Sres de espuso que de tubo lo espuesto por el Sor Concejal Serrano, debia en lo sesion tener alguna consideracion á los rematantes los cuales a publico mantenido perdidas por causas imposibles de prever.

Estando el asunto suficientemente discutido de pregunto por el Sor Presidente si se tomaba en consideracion la instancia referida y se estimaba lo espuesto por los rematantes, ó se desestimaba por completo, acordandose por votacion ordinaria el desestimar por completo la solicitud presentada por no creerse la Junta con facultades para acceder á lo que se pide.

No habiendo mas asuntos de que tratar se termino la sesion que firmaron los señores asistentes de

Archivo Municipal de Tomelloso

Certifico =

Jesús Espinosa Manuel Clos Ruiz

Arquivo Municipal de Tomelloso